

 <p>SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA S.G.C.</p>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Código: REG RHSI 01 Fecha: 24/ feb//2024 Página: 1 de 7
<b>PUBLICACION No. 20</b>		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>
PERSONA DE CONTACTO
CARGO
<b>NIT No.</b>
DIRECCION
TELEFONO
DIRECCION ELECTRONICA
No. DE COLABORADORES
NIVEL DE RIESGO
ACTIVIDAD

El presente documento establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de **LA EMPRESA** y aplica a todos los trabajadores vinculados en la empresa, a los contratistas y subcontratistas y se debe cumplir y firmar como evidencia de aceptación por todos y cada uno de los trabajadores para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

**ARTICULO 1. LA EMPRESA**, se compromete al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que tienen como fin garantizar la prevención de los accidentes y enfermedades laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 emitido por el Ministerio de Trabajo. Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo; Resolución 2400 de 1979; Resolución 2013 de 1986: Resolución 1016 de 1989; Resolución 0312 de 2.019 y demás normas cuyo fin se establezcan.

**ARTICULO 2. LA EMPRESA.**, se obliga a verificar y evidenciar anualmente el nombramiento del COPASST o vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo velando por su correcto funcionamiento y promoción en la empresa, dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

 <p>SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA S.G.C.</p>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Código: REG RHSI 01 Fecha: 24/ feb//2024 Página: 2 de 7
<b>PUBLICACION No. 20</b>		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

**ARTICULO 3. LA EMPRESA**, se compromete a destinar los recursos necesarios para ejecutar las actividades correspondientes conformes con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015.

**a) Subsistema de Medicina Preventiva y de trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales, acorde a lo anterior se compromete a:

Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, permanencia y retiro, los de ingreso antes de proceder a realizar la contratación, y acorde a un profesiograma establecido que indique los riesgos asociados a la actividad, los de permanencia por lo menos una vez al año o antes si se llegaran a presentar incapacidades, lesiones, accidentes que generen inhabilidades o ausentismos por causas de accidentes de trabajo o enfermedades laborales y los de retiro cuando expire el contrato de trabajo o cuando el empleador o el empleado con causa o sin causa den por terminado el mismo.

Realizar los exámenes, periódicos una vez al año, indicados por la Resolución 2646 de 2008 en cuanto hace referencia a la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

**b) Subsistema de Higiene y Seguridad industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente, realizando las mediciones en forma periódica, en cuanto hace referencia a riesgos, ergonómicos, osteomusculares, mecánicos, de tránsito y públicos.

**ARTICULO 4.** Los riesgos existentes en LA EMPRESA están constituidos principalmente por:



<b>FACTOR DE RIESGO</b>	<b>INDICADOR DEL FACTOR DE RIESGO</b>
<p><b>1. FÍSICOS.</b> Son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que al “ser percibidos” por las personas, pueden provocar efectos adversos a la salud según sea la intensidad, la exposición y concentración de los mismos.</p>	<p>Ruido: Temperaturas extremas. Altas y Bajas.: Radiaciones ionizantes y no ionizantes.</p> <p>Iluminación inadecuada por exceso o Defecto. Procesos administrativos: Procesos operativos: Humedad relativa. Ventilación. Procesos administrativos: Procesos operativos:</p>
<p><b>2. QUÍMICOS.</b> Se refiere a aquellos elementos o sustancias que pueden ingresar al organismo por inhalación, absorción o ingestión y dependiendo de su nivel de concentración y el tiempo de exposición, pueden generar lesiones sistémicas, intoxicaciones o quemaduras.</p>	<p>Aerosoles Líquidos. Procesos administrativos: Procesos operativos: Aerosoles sólidos (material particulado, sólidos, polvos, humos, fibras). En los procesos operativos: Gases y vapores. Líquidos. En los procesos operativos: Sólidos.</p>
<p><b>3. BIOLÓGICOS.</b> Se refiere a los micro y microorganismos con características patogénicas y a los residuos que, por sus características físico - químicas, pueden ser tóxicos para las personas que entren en contacto con ellos, desencadenando enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones.</p>	<p>Animales. Vegetales.</p>



<p><b>4. MECÁNICOS.</b> Se refiere a todos aquellos objetos, máquinas, equipos y herramientas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño, estado o por la forma, tamaño y ubicación, tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas por deficiencias técnicas o humanas y provocar lesiones.</p>	<p>Caída de objetos. Contacto con sustancias químicas. Elementos cortantes, punzantes, contundentes. Máquinas, herramientas. Material con potencial de liberar energía (sólidos, líquidos o gases). Partes en movimiento. Proyección de partículas. Superficies y elementos ásperos. Superficies, líquidos y elementos calientes.</p>
<p><b>ELÉCTRICOS.</b> Se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, los equipos que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas por deficiencias técnicas o humanas pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto con la corriente.</p>	<p>Alta tensión. Media tensión. Baja tensión. Electricidad estática</p>
<p><b>ERGONÓMICOS.</b> Son todos aquellos objetos, puestos de trabajo y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño (sillas, mesas, controles de mando, superficies de apoyo) encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares por obligar al trabajador a realizar sobreesfuerzos, movimientos repetitivos y posturas inadecuadas.</p>	<p><b>Derivados de la fuerza:</b> Levantamiento de cargas, transporte de cargas, movimientos manuales o de otro tipo con esfuerzo.</p> <p><b>Derivados de la postura:</b> Postura prolongada, postura por fuera del ángulo de confort.</p> <p><b>Derivados del movimiento:</b> Movimientos repetitivos. Movimientos de la mano.</p>
<p><b>PSICOSOCIAL.</b> Se refiere a la interacción de los aspectos propios de las personas (edad, patrimonio genético, estructura psicológica, historia, vida familiar, cultura...) con las modalidades de gestión administrativa y demás aspectos organizacionales inherentes al tipo de proceso productivo. La dinámica de dicha interacción se caracteriza especialmente por la capacidad potencial.</p>	<p><b>Derivados de la Organización del Trabajo:</b> Estilos de mando, supervisión técnica, definición de funciones, capacitación, relación de autoridad, niveles de participación, canales de comunicación, estabilidad laboral, reconocimiento.</p> <p>Existe en la empresa grandes cargas psicosociales en virtud a la delegación y cumplimiento de funciones.</p>

 <p>SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA S.G.C.</p>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Código: REG RHSI 01 Fecha: 24/ feb//2024 Página: 5 de 7
<b>PUBLICACION No. 20</b>		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

	<p><b>Derivados de la Tarea:</b> Trabajo repetitivo o en cadena, monotonía, altos ritmos de trabajo y responsabilidad de la tarea. Grandes cargas derivadas de los objetivos de la empresa a nivel administrativo y Operativo.</p> <p><b>Derivados del Ambiente de trabajo:</b></p>
<p><b>8. LOCATIVOS.</b> Se refiere al estado de las instalaciones de la empresa y condiciones de almacenamiento, orden y aseo.</p>	<p>Condiciones de orden en el sitio del cliente.</p>
<p><b>9. RIESGOS CRÍTICOS</b></p>	<p>Delincuencia y desorden público. Explosión. Incendio. Tránsito. Trabajos en altura.</p>
<p><b>10. RIESGOS NATURALES</b></p>	<p>Inundación Sismo Tormentas eléctricas.</p>

**PARÁGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5. LA EMPRESA.**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva , Higiene y Seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, so pena de incurrir en falta grave , acorde a lo previsto en el REGLAMENTO DE TRABAJO de la empresa.

**ARTICULO 6. LA EMPRESA.**, implementa un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

 <p>SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA S.G.C.</p>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Código: REG RHSI 01 Fecha: 24/ feb//2024 Página: 6 de 7
<b>PUBLICACION No. 20</b>		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

## **ARTICULO 7.** Obligaciones del trabajador y del empleador.

### **7.1 Responsabilidades del empleador:**

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
4. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
5. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación.
6. Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
7. Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales.
8. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.

### **7.2 Responsabilidades de los trabajadores:**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Observar las normas y reglamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
3. Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos
4. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
5. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.

 <p>SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA S.G.C.</p>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Código: REG RHSI 01 Fecha: 24/ feb//2024 Página: 7 de 7
<b>PUBLICACION No. 20</b>		<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

6. Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
7. Tomar parte activa de los comités: Convivencia, emergencia y comisiones y programas de inspección que se asignen.
8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
9. Cumplir su código de ética y
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO 8.** Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos en dos lugares visibles de los locales de trabajo tanto en la parte administrativa como en la parte operativa y cuyos contenidos se dan conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso, evidenciándolo con su firma como aceptación a cumplimiento.

**ARTICULO 9.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del momento de su fecha de expedición y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo existentes en el momento de su aprobación, la actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

---

REP. LEGAL

NIT. Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20.